



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

EXPEDIENTE N°: 2203/98 (S.S.) .-

**REF./SUBSECRETARIA DE SALUD.-
S/REINCORPORACION DE LA SRA. JOSEFINA AMELIA PEREZ
ENCUADRADO EN EL ART. 174 DE LA LEY 643.-**

DICTAMEN N°: 274/99.-

Señor Director General de Personal:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 38.-

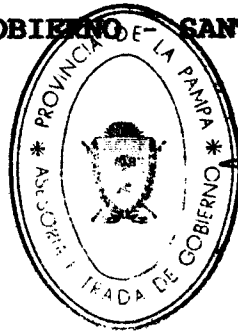
Sin perjuicio de ello, se debería agregar en el primer considerando, entre las palabras (incorrecta - fecha) el artículo "la", y suprimir (a partir de la fecha del presente Decreto).-

Asimismo en el segundo considerando agregar entre la palabra "consecuencia" y el artículo "la", la preposición "a";

A su vez modificar el artículo 3° del proyecto.-

Por lo expuesto, y de compartirse lo sugerido, el referido proyecto de decreto estará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 29 de Marzo de
1.999.-
JRS/mesp.-**



**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ALONGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa**